



C I R C U L A R CSJCUC19-260

Fecha: 21 de octubre de 2019

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DE LA ESPECIALIDAD PENAL** (todas las categorías, y Juzgados del Circuito Especializados)

De: JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Asunto: "PONE EN CONOCIMIENTO PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXISTENCIA DE PROCESOS O CONDENAS".

Respetados Funcionarios Judiciales:

Para su conocimiento y **debida atención**, se divulga el contenido del Oficio DEAJIFO19-1131 de fecha 3 de octubre de 2019, radicado ante esta Corporación el 15 siguiente, mediante la cual el Ing. CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO, Director de la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, solicita dar respuesta al Derecho de Petición suscrito por el ciudadano **AGUSTÍN VILLABONA BARAJAS**, a través del cual requiere información sobre la existencia de investigaciones, Procesos o Condenas en su contra, por Delitos de lesa humanidad, crímenes de guerra o violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario; secuestro, desaparición forzada y homicidios.

Se adjunta el Oficio DEAJIFO19-1131 y la petición referenciada para que en caso de contar información de la requerida, sea informada **directamente** al señor AGUSTÍN VILLABONA BARAJAS, a la dirección de correspondencia o correo electrónico que aquel relaciona en su misiva.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: copia Oficio DEAJIFO19-1131 y Derecho de Petición de AGUSTÍN VILLABONA BARAJAS

ALSS



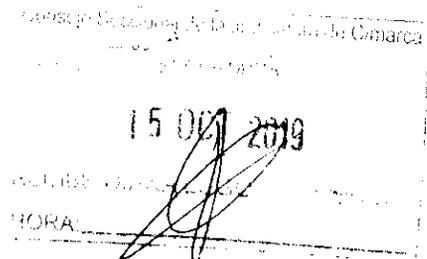
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

DEAJIFO19-1131
Al contestar cite este número

Bogotá D. C., 3 de octubre de 2019

Doctor
ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente Consejo Seccional de la Judicatura
Carrera 10ª No.14 – 33 PISO 18
Bogotá D.C.



Asunto: "Solicitud de Información del ciudadano Agustín Villabona Barajas"

Respetado doctor Restrepo:

En atención a correo electrónico allegado a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura por el ciudadano Agustín Villabona, Barajas copia enviada a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con radicado EXPCSJ19-5233, el citado ciudadano solicita información relacionada con procesos en su contra o condenas por delitos de lesa humanidad, crímenes de guerra o violaciones a los derechos humanos y derecho internacional humanitario, secuestro, desaparición forzada y homicidios.

Se hace el envío de la petición por ser de su competencia para que se dé la respuesta en lo relacionado con la Jurisdicción del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá directamente al citado ciudadano Agustín Villabona Barajas al correo electrónico avillabonab@gmail.com y registra como residencia la carrera 24 N° 35-95 Torre 6 Apartamento 102 Altos de Cañaveral Etapa 4 del municipio de Floridablanca departamento de Santander.

Adicionalmente, manifiesto que la Unidad de Informática no consolida la información solicitada, por lo anterior atentamente solicito no remitir la información requerida por el citado ciudadano Villabona Barajas a nuestra Unidad.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

Proyecto MFPA

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador – 3 127011 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

9/7/2019

Correo - mepjbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co

RV: DERECHO DE PETICION

Aplicativo Informacion - Bogota



Responder a todos |

Ayer 11:26

Secretaria General Corte Suprema; +2 destinatarios

ATENTAMENTE ESTAMOS REMITIENDO POR SER DE SU COMPETENCIA.

CORDIALMENTE,

SECCION ATENCIÓN AL USUARIO RAMA JUDICIAL

De: Augusto Villabona [mailto:avillabonab@gmail.com]

Enviado el: sábado, 06 de julio de 2019 02:18 p.m.

Para: Aplicativo Informacion - Bogota

Asunto: DERECHO DE PETICION

Señores

RAMA JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUSTICIA ESPECIAL DE PAZ (JEP)

Por medio del presente y amparado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me dirijo a esa Entidad, con el fin de presentar el presente derecho de petición en el sentido de que se certifique lo siguiente:

Si en esa Entidad se tiene conocimiento, de que en mi contra curse: demanda, investigación, proceso o condena por delitos de lesa humanidad, contemplados en el Estatuto de Roma, crímenes de guerra o violaciones a los Derechos Humanos y Derecho internacional Humanitario, Secuestros, Desaparición forzada y homicidios, con motivo de haber pertenecido al Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional, (BINCI – Charry Solano), al cual presté mis servicios como Suboficial en los grados de Cabo Segundo y Cabo Primero, durante el período comprendido entre Septiembre de 1.974 y Diciembre de 1.980.

Lo anterior en razón, a que la embajada de la república de Canadá, me declaró "Inadmisible" para el otorgamiento de la Visa de Residente Temporal, por cuanto esa delegación diplomática, tiene conocimiento, que integrantes del Batallón de Inteligencia y contrainteligencia Charry Solano, están incurso en prácticas de secuestro, desaparición forzada, tortura, asesinatos y crímenes de guerra.

Mi interés particular en el presente, es demostrar a la Embajada Canadiense, que a pesar de haber pertenecido a esa Unidad Militar, no estoy incurso en violaciones a la Ley, toda vez que en la misma por razón de mi cargo, no participé en operaciones, de ninguna índole.

Agradezco la atención a la presente,

9/7/2019

Correo - mepbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente

AGUSTIN VILLABONA BARAJAS
c.c. 19.260.680 de Bogotá
Dirección para notificaciones:
Carrera 24 No. 35-95 torre 6 apto. 102
Altos de Cañaveral Etapa 4
Floridablanca
Email: avillabonab@gmail.com
Celular : 301-2614477